Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 14 de noviembre de 2016 (Número 64).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las once horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2016, se reúne, la Mesa de Contratación (número 64), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Vocales:
- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Jacinto Ortega del Rosario, Concejal del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.
- Don Bruno Naranjo Pérez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.

Secretario en funciones: Don Ricardo Rivero Domínguez.

Invitados:

- Don Juan Carlos Ojeda González, en relación al punto II.3 del orden del día.
- Doña Elizabeth Ortega Rosales, en relación al punto V.1 del orden del día.
- Don Marcial A. Espinosa Brito, en relación al punto V.2 del orden del día.
- Don Lázaro Sosa Vega, funcionario adscrito a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 8 de noviembre de 2016 (Número 63).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016 (Número 63), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos.

II.1.- "Suministro e instalación de mobiliario para distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 466/16-C.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Arturo Martínez Serra, S.L.	Don Fernando Arencibia

Código Seguro de verificación:1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	1/8

1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2016, fue calificada la documentación de cinco empresas presentadas en el plazo de la convocatoria, las cuales fueron admitidas. Otra empresa, Actuaciones Alfe, S.L., fue excluida al haber presentado su documentación y proposición fuera de plazo.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por Don **Mario Álamo Igeño.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios siguientes:

Lote 2 (Estanterías).- Equipo de estanterías para Unidad Técnica de Aguas, por el precio unitario de 520,48 euros.

Ampliación de las estanterías de la serie Eco SL 4000 en Las Torres, que consta de 7 niveles de carga para planta superior, incluyendo el coincidente de pasillos, escalera de acceso y creación de 3 pasillos elevados fabricados en rejilla reglamentaria electrolosdada con malla de seguridad, galvanizada en caliente, barandillas, por el importe de 18.874,90 euros.

Proposición económica número 2, presentada por **Arturo Martínez Serra, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia. Se presenta al **Lote 1 (Mobiliario)**, indicando un importe total de 106.479,22 euros; adjuntando otra documentación (Condiciones de la oferta, calidad, compromiso medioambiental y reciclabilidad, política de calidad & medioambiente, política de organización, fin de vida del producto, y valomen de fichas técnicas).

Proposición económica número 3, presentada por **Euro Seating International, S.A.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica. Se presenta al **Lote 3 (Butacas Salón Centro Cívico La Ballena)**, por el precio unitario de 159,43 euros. Adjunta distinta documentación (Memoria, plazo de suministro y de garantía, planificación, Stock de piezas de repuesto y mantenimiento, y distintas certificados, según señala en su índice.

Proposición económica número 4, presentada por **IDOBRA 18, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia. Se presenta al **Lote 1 (Mobiliario)**, indicando un importe total de 103.765,33 euros, adjuntando otra documentación (memoria, fichas técnicas con certificaciones de los elementos a suministrar, plan de trabajo, plazo de suministro de la instalación, garantía y cartas del fabricante).

Proposición económica número 5, presentada por **Total Ekip, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia. Se presenta al **Lote 1 (Mobiliario)**, indicando un importe total de 90.744,17 euros, adjuntando distinta documentación (memoria, certificados, catálogos, entre otros).

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	2/8

luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

II.2.- "Servicio de asistencia jurídico laboral para el Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación nº 542/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, no asistiendo interesados.

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de 8 de noviembre de 2016, fue calificada la documentación de los cuatro licitadores presentados, habiendo sido admitidos.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los candidatos, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, suscrita por **J&A Garrigues, S.L.P.**- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 45.000,02 euros. Adjunta propuesta de presentación y alcance de la oferta y contenido, otra documentación respecto a solvencia económica y financiera, solvencia técnica, descripción de las prestaciones que abarcará, metodología a emplear, experiencia, compromiso de impartir cursos de formación y certificados médicos.

Proposición económica número 2, suscrita por **Muro 1 Abogados, S.L.P.**- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 15.000 euros anuales, sin incluir igic. Adjunta otra documentación (Descripción de las prestaciones y metodología a emplear y justificativos de garantía de experiencia profesional. En su proposición económica incluye el siguiente párrafo: "*Esta oferta incluye todos los servicios objeto del expediente de referencia y obrantes en el expediente, salvo la intervención en la Negociación de Convenios Colectivos y/o pactos de Empresa y la tramitación de Expedientes de Regulación de Empleo para suspender o extinguir contratos de trabajo; en ambos supuestos, el encargo profesional de estas actividades dará lugar a unos honorarios diferenciados que deberán ser aceptados por las partes, y que se cuantifican en Mil Euros (1.000 €) mensuales más igic, con un máximo de 12 mensualidades*".

Proposición económica número 3, suscrita por **Don Francisco José Reyes García**.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 23.540 euros / año.

Proposición económica número 4, suscrita por **Doña Dácil Sosa Guerra**.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 48.021,60 euros / año. Adjunta documentos acreditativos de la experiencia, memoria, copia de título de licenciatura en derecho, póliza de seguro y compromiso de prorrogar la póliza.

Vista el importe ofertado, la Mesa acuerda su exclusión dado que el importe de licitación es de 30.000 euros /año. La cláusula 4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, indica "*Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido*".

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.3.- "Obras de ejecuciones subsidiarias protección del paisaje".- Expediente de Contratación número 26/16-O.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, no asistiendo interesados.

Código Seguro de verificación: luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Domínguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	3/8

luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

Por el Sr. Secretario se manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de 8 de noviembre de 2016, fue calificada la documentación de las dos empresas presentadas, habiendo sido admitida Reyes Almeida, S.L.; y admitida provisionalmente Pérez Moreno, S.A.U., hasta tanto presentase el acta de manifestaciones respecto a la declaración jurada exigida, en documento original o firmado por la notaría, toda vez que presentó copia simple; comprobada la documentación de esta última se considera adecuadamente subsanado el defecto y por tanto igualmente se admite su proposición.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por **Reyes Almeida, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios del proyecto, con una baja del 16 % para todos y cada uno de los precios.

Proposición económica número 2, presentada por **Pérez Moreno, S.A.U.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios del proyecto, con una baja del 7 % para todos y cada uno de los precios.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Calificación de documentación general y, en su caso, apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

III.1.- "Servicio de soporte y de mantenimiento anual de las licencias infolex y acceso a base de datos westlaw para la Asesoría Jurídica y Servicios de este Ayuntamiento".- Expediente de Contratación nº 818/16-S.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido:

1.- THOMSON REAUTERS ARANZADI (Editorial Aranzadi, S.A.)

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	THOMSON REAUTERS ARANZADI	X		X		

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:

Código Seguro de verificación:1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	4/8

1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

Proposición económica suscrita por THOMSON REAUTERS ARANZADI (Editorial Aranzadi, S.A.).- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 21.245,92 euros.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque IV.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

IV.1.- "Servicio de control de plagas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 236/16-S.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitidos:
1.- D. Carmelo José Walo Hernández
2.- Faycanes, S.L.
3.- Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.

Admitido provisional:

1.- Trulema Fumigadora, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	D. Carmelo José Walo Hernández	X		X		
	2	Faycanes, S.L.	X		X		
	3	Trulema Fumigadora, S.L.		X		X	
	4	Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.	X		X		

La Empresa Trulema Fumigadora, S.L. presenta además otra documentación (Cuentas anuales, escritura de constitución, certificados, NIF, registro oficial de establecimientos y servicios biocidas, gestor de residuos, acreditación personal y certificado ISO.

Igualmente Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A., presenta acreditación de solvencia, certificado de clasificación, declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo y declaración plantilla de trabajadores con discapacidad.

Código Seguro de verificación:1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	5/8

1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

IV.2.- "Servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las áreas biosaludables del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 298/16-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:
1.- IMESAPI, S.A.
2.- UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. / CONTENUR, S.L.
3.- BITUMEX, S.A.
4.- SAMYL, S.L.

Admitidos provisional:
1.- EULEN, S.A., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.
2.- MONCOBRA, S.A., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Sí	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	IMESAPI, S.A.	X		X		
	2	UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. / CONTENUR, S.L.	X		X		
	3	EULEN, S.A.		X		X	
	4	MONCOBRA, S.A.		X		X	
	5	BITUMEX, S.A.	X		X		
	6	SAMYL, S.L.	X		X		

La UTE Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. / CONTENUR, S.L. presenta además el compromiso de unión temporal de empresas.

Bloque V.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

V.1.- "Suministro de tóner y consumibles para fotocopiadoras adscritas al Servicio de Urbanismo".- Expediente de Contratación número 191/16-C.

Código Seguro de verificación:1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	6/8

1uzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

En primer lugar la Sra. Responsable Técnico del Servicio de Urbanismo, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 25 de octubre de 2016, en el que propone la adjudicación al único licitador presentado.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

Los documentos aportados por el licitador propuesto, DYSTECA, S.L. cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: DYSTECA, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	–	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Responsable Técnico Servicio de Urbanismo, de 25-10-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE TOTAL**
Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L. (DYSTECA)	40.000 euros (4 años)

Código Seguro de verificación:luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Domínguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	7/8

luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==

V.2.- "Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 329/16-S.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico de la Sección de Patrimonio, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 7 de noviembre de 2016, (informe complementario con respecto a la adjudicación del contrato), en el que indica lo siguiente:

"Primero.- En la Mesa de Contratación celebrada el 20 de octubre de 2016 se acordó la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la empresa Elekagua, S.L. por un importe anual de 10.783,93 €.

Segundo.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso se establece un importe máximo para el mantenimiento preventivo, el cual sirvió de base para aplicar el criterio 1, y por otro lado en el artículo 7.2 del mismo PPT se establecía un importe máximo anual de 2.000,00 € para el mantenimiento correctivo.

Tercero.- Ante lo indicado anteriormente, se propone que el importe anual de adjudicación a la empresa ELEKAGUA, S.L. sea de 10.783,93 € en concepto de mantenimiento preventivo más 2.000,00 € correspondiente al mantenimiento correctivo, por lo que el importe anual de adjudicación debería ser 12.783,93 €".

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico de la Sección de Patrimonio, dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo de adjudicación del contrato a la empresa ELEKAGUA, S.L., por el importe anual de **12.783,93** euros; quedando sin efecto el importe propuesto en la sesión del pasado 20 de octubre.

Y sin más asuntos que tratar, a las doce horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidente de la Mesa,	**El Secretario,**
Aridany Romero Vega	Ricardo Rivero Domínguez

Código Seguro de verificación:luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	15/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==	PÁGINA	8/8

luzyYWcYYxzEQ2YfHzOCFg==